

Río Gallegos, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.429/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 118/2023 se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, Ordenanza N° 010-CS-UNPA, a favor de los agentes Cristian Ariel AMPUERO y Cintia Soledad CHAZARRETA, para cumplir funciones como Autoridad de Concursos Docentes;

QUE por Nota N° 292/23 el Sr. Decano solicita la certificación de crédito presupuestario para el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria por una retribución mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS (\$ 33.300,00), para el agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO, a partir del 12 de junio y hasta el 15 de diciembre de 2023;

QUE motiva tal requerimiento, la baja de la agente Cintia Soledad CHAZARRETA, a partir del 12 de junio de 2023;

QUE obran notas de la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, mediante las cuales se certifica la existencia de crédito presupuestario para la erogación que se propicia;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

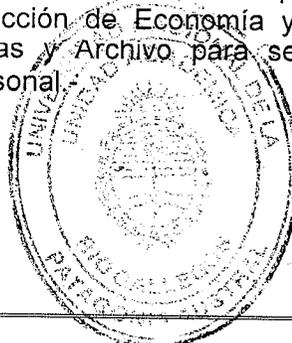
ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, otorgado mediante Disposición N° 118/2023, a la agente Cintia Soledad CHAZARRETA, CUIL N° 23-27664683-4, a partir del 12 de junio de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO, CUIL N° 20-27553021-3, por un importe mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS (\$33.300,00), para cumplir funciones como Autoridad de Concursos Docentes, a partir del 12 de junio y hasta el 15 de diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR el presente instrumento legal a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A-0002.002.108.000.11.16.00.00.20.00.1.2.0.0000.1.21.3.4.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al archivo de Gestión del Departamento Administración y Personal.



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG